REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FÚQUENE

Fúquene, cinco (5) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS CAUTELARES NÚMERO 25-288-40-89-001-2020-00010
DEMANDANTE: OSCAR PACHON CAÑON
EJECUTADA: PATRICIA RODRIGUEZ CAÑON

Se pronuncia el Despacho con el fin de proceder a dictar la providencia que a derecho corresponda en el presente proceso de ejecución, promovido por el mismo Ejecutante a través de apoderado judicial, una vez venció el término legal establecido para proponer excepciones; es procedente dar aplicación a las disposiciones legales y vigentes; por lo que el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Ordenar seguir adelante con le ejecución como se dispuso en el mandamiento de pago (Inciso 2° Art. 440 del C.G.P.).

SEGUNDO. - Avalúese y rematase el automotor cautelado y los demás bienes que se llegaren a embargar y secuestrar posteriormente.

TERCERO. - Efectúese la liquidación del crédito como lo estatuye el Art. 446 del C.G.P., liquidándose los intereses a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera.

CUARTO. - Condénese en costas a la parte demandada. Tásense en oportunidad.

NOTIFIQUESE. -

GLORIA LILIANA SANABRIA FARFAN
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
FÚQUENE
EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No 028
HOY: 6 DE NOVIEMBRE DE 2020
LA SECRETARIA,
DIANA CATERIN CALA CASTILLO.

Escaneado con CamScanner